PROCESO DE CONTRATACION ESTATAL POR MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: MINIMA CUANTIA No. 012-2022

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente Estudio Previo para llevar a cabo el proceso de selección de Mínima Cuantía N°.010, que pretende seleccionar al contratista que se encargue de realizar el objeto contractual del presente proceso de contratación.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:**

El Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, es una corporación coadministrativa municipal que constituye un espacio democrático donde se discuten y analizan los problemas del municipio, se imparten orientaciones políticas, administrativas y económicas para atender las necesidades básicas de la población, de igual manera le corresponde velar por el fortalecimiento de la participación ciudadana que debe ser parte integral del desarrollo equitativo de los habitantes del municipio de Yumbo, ejerciendo el control político y cumpliendo los mandatos constitucionales y legales.

En consideración al Plan Estratégico Institucional el Concejo de Yumbo, requiere para su normal funcionamiento, proveer a sus espacios y áreas de trabajo los implementos, necesarios para garantizar su funcionamiento en condiciones de bienestar para los señores concejales, Empleados, Contratistas y la Comunidad en general.

En cumplimiento de los preceptos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios a la comunidad.

Con el fin de continuar con el eficiente y oportuno desempeño de los Señores concejales, empleados y contratistas del Concejo del Municipio de Yumbo, se requiere adelantar un proceso de selección para la contratación del suministro de mobiliario de oficina y de cocina, encaminada a que le garanticen a la entidad y a la ciudadanía la normal y eficiente prestación de todos los servicios que se derivan de ésta.

Para tal fin se solicitó mediante oficio a la Secretaría de Infraestructura de la administración municipal el apoyo de un arquitecto dado que el concejo no cuenta con profesionales de esa especialidad que ayudara para establecer los requerimientos técnicos con los que se pudiera estructurar el presente proceso.

Por lo anterior con el apoyo del personal que la Secretaría de Infraestructura delegó para este proceso, se inició el proceso solicitando tres cotizaciones desde la Secretaría General del Concejo de Yumbo, una vez establecidos los ítems necesarios para dar correcto cumplimiento a las necesidades planteadas de una manera eficaz, eficiente, económica y transparente, siguiendo los lineamientos legales para alcanzar el objeto del presente proceso.

En cumplimiento de los preceptos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios a la comunidad

Por eso, la auxiliar administrativa con funciones en el almacén había cotizado en grandes superficies y como el proceso se declaró desierto siguiendo instrucciones de la jefe se disminuyeron cantidades y de acuerdo al valor del dólar y análisis del sector dejan la misma disponibilidad y para suplir necesidades de papelería y útiles de oficina en el Concejo de Yumbo, con el fin de llevar a cabo la compra de los elementos mencionados para la vigencia 2022 y así dar cumplimiento a su objetivo constitucional, siguiendo los lineamientos legales para la adquisición de dichos bienes.

Teniendo en cuenta que el día 08 de noviembre de 2022, se publicó el proceso MC-010-2022 "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y DE COCINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA" en el cual se surtieron las etapas que corresponden y que para el día 15 de noviembre se estipulo como fecha para presentación de ofertas y al momento de verificar los proponentes se encontró que pese a tantos interesados que habían revisado el proceso y que no presentaron observaciones, **NO** se recibieron propuestas. Motivo por el cual se declaró desierto, como consta en acta de cierre y acto administrativo con el cual se declaró desierto.

Con base a lo expuesto anteriormente, el CONCEJO DE YUMBO - Valle, requiere nuevamente llevar a cabo un proceso de contratación estatal por medio del cual convocará a todas las personas, naturales o jurídicas, que no se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Concejo Municipal de Yumbo (V), a presentar oferta a la Invitación Pública que realizará el ente territorial, cuyo objeto será indicado a continuación en el presente Estudio Previo

2. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y DE COCINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA", de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Estudio Previo y la Invitación Publica.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, (UNSPSC), los servicios requeridos por el CONCEJO DE YUMBO – VALLE, están ubicados así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
56101700 56101532 52141501	ESCRITORIOS SET DE MUEBLES NEVERAS PARA USO DOMESTICO

2.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Objeto del presente proceso de contratación estatal se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Concejo de Yumbo – Valle del Cauca para vigencia del año 2022.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CÓDIGO UNSPSC	SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y DE COCINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO	Cant

56101700	ESCRITORIO DE 1,80 * 0,70 M SUPERFICIE PRINCIPAL, SUPERFICIE AUXILIAR DE 1,00 * 0,70 M, FABRICADO EN AGLOMERADO DE 30 MM ACABADO EN FORMICA, SOPORTES DE 40 MM Y FALDON CON INSERTOS DECORATIVOS EN ALUMINIO. INCLUYE CAJONERA METÁLICA DE 0,46 * 0,69 * 0,45 M, CUERPO DE 2 GAVETAS SENCILLAS MAS UNA DE ARCHIVO, CON FRENTES EN MADERA	1
56101700	ESCRITORIO REF. 412 RECTO ELABORADO EN TABLEX DE 30MM ENCHAPADO EN FORMICA COLOR A ELEGIR, BORDES EN PVC, ARCHIVADOR 2×1 METÁLICO, FALDA DE AMARRE Y SOPORTE. MEDIDAS 1,50 * 1,50 M	1
56101532	MOBILIARIO PARA SALA DE ESPERA GRANDE 4 TIPOS DE SILLONES EN L MATERIAL DE LA ESTRUCTURA DE LOS SILLONES: MADERA, MATERIAL DEL TAPIZADO: TELA O SINTÉTICO, CANTIDAD TOTAL DE CUERPOS: 6, MEDIDAS: 2.70 * 1.80, FABRICADA EN TELAS 100% POLIÉSTER, SINTÉTICOS 100% NACIONALES, ANTI FLUIDOS, TERCIOPELO, COLOR GRIS PIZARRA. INCLUYE 2 PUFS Y 3 COJINES DECORATIVOS Y MESA DE CENTRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COLOR COÑAC MEDIDAS 100 * 80 CM ALTO: 37 CM, MATERIAL TABLERO AGLOMERADO DE 15 MM GARANTÍA 5 AÑOS.	1
52141501	NEVERA NO FROST 243 LTS H6164NT24 ACERO TITANIO	1
56101532	SUMINISTRO DE COCINA INTEGRAL DE TABLERO AGLOMERADO EN RH MELAMINADO DE 15 MM DE ESPESOR, COLOR CLARO, MESÓN EN GRANITO COLOR JASPE, POZUELO OVALADO DE 60 CM, GRIFO CUELLO ALTO, FORMADA POR: MUEBLE SUPERIOR CON LOCERO Y PORTAVASOS EN ACERO INOXIDABLE, CUATRO PUERTAS, 2 ACRISTALADAS Y 2 NORMALES. MEDIDAS: 180*35*60 CM; MODULO INFERIOR EN "L" CON 3+1 PUERTAS BATIENTES, 3 CAJONES, PATAS Y MANIJAS METÁLICAS. MEDIDAS: 180+60*50*90 CM, INSTALADA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL PRIMER PISO. INCLUYE ESTUFA DE EMPOTRAR ELÉCTRICA DE ACERO INOXIDABLE DE 35*43,5 CM DE DOS HORNILLOS (SE INCLUYE LOS DESMONTAJES NECESARIOS EN LA INSTALACIÓN EXISTENTE, CONEXIONES, PIEZAS ESPECIALES NECESARIAS Y TODO LO QUE SE REQUIERA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA COCINA)	1
56101532	SUMINISTRO COCINA INTEGRAL DE TABLERO AGLOMERADO EN RH MELAMINADO DE 15 MM DE ESPESOR, COLOR CLARO, MESÓN EN GRANITO COLOR JASPE, POZUELO OVALADO DE 60 CM, GRIFO CUELLO ALTO, FORMADA POR: MUEBLE SUPERIOR CON LOCERO Y PORTAVASOS EN ACERO INOXIDABLE, CUATRO PUERTAS, 2 ACRISTALADAS Y 2 NORMALES. MEDIDAS: 200*35*60 CM; MODULO INFERIOR CON 5 PUERTAS BATIENTES, 3 CAJONES, PATAS Y MANIJAS METÁLICAS. MEDIDAS: 250*50*90 CM, INSTALADA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL SEGUNDO PISO. INCLUYE ESTUFA DE EMPOTRAR ELÉCTRICA DE ACERO INOXIDABLE DE 35*43,5 CM DE DOS HORNILLOS (SE INCLUYE LOS DESMONTAJES NECESARIOS EN LA INSTALACIÓN EXISTENTE, CONEXIONES, PIEZAS ESPECIALES NECESARIAS Y TODO LO QUE SE REQUIERA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA COCINA)	1

El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando trabajos de excelente calidad con las especificaciones técnicas requeridas por el Concejo Municipal de Yumbo.

Se tendrá en cuenta en la ejecución de las actividades, como mínimo, las siguientes especificaciones:

a) Desarrollar el objeto del presente CONTRATO, de acuerdo con los términos descritos en su oferta y en los pliegos de condiciones;

b) Constituir la (s) garantía (s) a que haya lugar y que se establezcan en el CONTRATO, dentro de los términos establecidos;

c) El contratista deberá garantizar que en la ejecución del presente contrato se cumpla con todas las normas de seguridad y bioseguridad aplicables al desarrollo de estas actividades, lo que se verificará durante todo el desarrollo del contrato;

d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho;

e) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este;

f) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene;

g) Presentar los documentos dentro del término establecido en los pliegos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato;
h) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003);

i) Las demás que por ley o por virtud de la naturaleza del contrato y su objeto le correspondan;

j) Estar protegidos contra pérdidas, daños y deterioros durante la prestación del servicio para garantizar el almacenamiento de la información.

3.1 EXPERIENCIA

El oferente deberá demostrar la experiencia con la presentación de certificación escrita o copia de dos (2) contratos celebrados con entidad estatal o privada cuyo valor de la suma de máximo dos (02) certificaciones sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial establecido para este contrato, indicando su objeto, valor y plazo de ejecución.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona contratante, persona privada o pública, y deberá contener, los aspectos necesarios para verificar la experiencia, a título de ejemplo deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- Plazo de ejecución del contrato en meses
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Cumplimiento del contrato.

- El valor total del contrato facturado. En el caso de haber sido suscrito en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor ejecutado correspondiente a cada uno de los integrantes.

Requisitos para demostración de experiencia:

- La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo" o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el técnico evaluador.

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea:

El oferente deberá demostrar la experiencia con la presentación de certificación escrita o copia de (1) contratos celebrados con entidad estatal o privada con la certificación correspondiente, cuyo valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial establecido para este contrato, indicando su objeto, valor y plazo de ejecución.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10%, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($27.804.350), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. El presupuesto oficial estimado fue determinado con base a cotizaciones que realizo el Área de Almacén, y especialmente en consideración al Análisis del Sector realizado por el Asesor Financiero de apoyo de la Secretaría de Infraestructura de la Administración Municipal, el cual forma parte integral del presente Estudio Previo.

5. FORMA DE PAGO: EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, pagará al OFERENTE favorecido de la siguiente manera: Un único pago por la totalidad del valor de su Oferta dentro de los diez (10) días hábiles siguiente al cumplimiento total del objeto contractual el cual debe estar recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato quien deberá expedir certificación al respecto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del proceso de contratación será hasta el 20 de diciembre de 2022, contado a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tiempo en que el oferente seleccionado deberá realizar la entrega total de lo requerido en las especificaciones técnicas. En ningún caso este contrato se excederá del 31 de diciembre de 2022.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

El Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, respalda el presente proceso de contratación estatal con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.: 000150 del 03 de noviembre de 2022. Por valor de ($27.804.350.00), Consultar la presente disponibilidad presupuestal en el expediente contractual. **El proponente debe tener en cuenta los valores estipulados en la disponibilidad de tal manera que no sobre pase el valor asignado a cada uno de los elementos descritos en la misma así:**

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiacion de $*****27,604,350.00 dentro de la cuenta presupuestal anexada (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022) con la siguiente imputacion presupuestal:

********** IMPUTACION PRESUPUESTAL **********

Cuenta	Descripcion	Saldo disponibl	Valor
2.1.2.02.01.004.69	Nevera Uso Doméstico	1,719,000	1,218,800.00
Refer. 44816	Otros Aparatos Eléctricos		
2.1.2.02.01.003.08	Cocina Integral	16,749,250	16,749,250.00
Refer. 3814030	COCINAS INTEGRALES		
2.1.2.02.01.003.83	Muebles para Oficina	5,295,500	5,295,500.00
Refer. 3812299	MUEBLES DE MADERA NCP PARA OFICINA		
2.1.2.02.01.003.89	Escritorios de Madera	4,545,800	4,545,800.00
Refer. 3812201	ESCRITORIOS DE MADER		

8. LUGAR DE REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El oferente favorecido se encargará de desarrollar el objeto contractual acorde a lo señalado en las especificaciones técnicas de la presente invitación en las Instalaciones del Concejo Municipal de Yumbo.

Del cumplimiento o realización de cada una de las obligaciones surgidas del presente proceso de selección, se deberá entregar el reporte respectivo en medio escrito o magnético al supervisor del contrato, el cual deberá ser entregado en la Calle 5 No. 4-40, 2º. Piso, Edificio CAMY Módulo 1, Barrio Belalcázar de Yumbo, secretario general (E) del Concejo Municipal de Yumbo o a quien ella designe para tal fin.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

7.1 identificación del contrato a celebrar.

El contrato a celebrar como resultado del proceso será de suministro.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 2516 del 12 de Julio de 2011, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta los elementos a adquirir y el presupuesto asignado para ello, la modalidad de selección es la de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2516 de 2011.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato de suministro, en su orden se tipificarán, estimaran y asignaran los siguientes riesgos previsibles: DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO ELABORADO Y FIRMADO POR EL FINANCIERO DE APOYO AL CONCEJO.

11. ANALISIS DEL SECTOR DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO ELABORADO Y FIRMADO POR EL FINANCIERO DE APOYO AL CONCEJO.

12. GARANTÍAS: El Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del CONCEJO DE YUMBO – VALLE, Nit. 805.009.462-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Riesgos a amparar por el contratista	Descripción	%	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio y del producto	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del producto.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Condiciones Generales:

La póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera.

En el evento de concederse prórroga y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

De llegar a presentarse suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el CONCEJO DE YUMBO – VALLE, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término del vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

13. VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio y control ciudadano en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por la secretaría general del Concejo del Municipio de Yumbo.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del Contratista;

b) Informar a la Secretaría General oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el Contratista, en caso de haber sido delegada la supervisión.
c) Recibir y aprobar las certificaciones que deba presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
d) Suscribir con el contratista el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
e) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.
f) Autorizar los pagos de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.

Se firma en el Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, a los 15 días del mes de noviembre de 2022

MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ
Secretaria General

Complemento:
Martha Yanneth Lince. Abogada Asesora Contratista
Zulay Lenis Zuluaga. apoyo Financiero Contratista
Martha Cecilia Burbano auxiliar administrativo